

Ref.: COMERCIO Nº 12  
Fecha: 18.11.2022

Asunto:  
FONDO TECNOLÓGICO DE APOYO AL  
COMERCIO DE LA C. MADRID 2022-2023:  
CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA  
COMPETITIVIDAD, MODERNIZACIÓN Y  
DIGITALIZACIÓN DEL SECTOR COMERCIAL

Estimado asociado:

El BOCM del 18 de noviembre ha publicado la [Orden de 27 de octubre de 2022](#), de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueban **las bases reguladoras de las ayudas** a las empresas del Sector Comercio que tengan la consideración de Pyme y a las asociaciones de comerciantes de la Comunidad de Madrid para apoyar e impulsar la competitividad y modernización a través de la transformación digital y sostenible en el comercio, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea, Nextgeneration EU, y se realiza la **convocatoria para el año 2022**.

La dotación presupuestaria de esta convocatoria para 2022 es 6.000.000 euros.

## **OBJETO**

El objetivo de estas ayudas es apoyar e impulsar la competitividad y modernización, a través de la transformación digital y sostenible, de las pymes de comercio y de las Asociaciones de comerciantes.

Para ello, estas ayudas financiarán los proyectos de inversión de contenido tecnológico, innovador y sostenible que, presentados por las pymes del sector comercial, bien de manera individual o a través de sus Asociaciones, incidan en la gestión de su actividad comercial y en su modelo de negocio, garantizando su adaptación a los nuevos hábitos de consumo, modalidades de venta, posicionamiento y distribución.

A tal efecto, se establecen dos líneas de ayudas:

- a) Línea a pymes del sector comercial.
- b) Línea a la Asociaciones de comerciantes.

## **BENEFICIARIOS**

- a) Línea a pymes del sector comercial: las empresas y las personas titulares de empresas individuales del sector del comercio que tengan la consideración de Pyme.

La actividad principal del negocio deberá corresponder con alguna de las actividades incluidas en los códigos 45, 46 o 47 de la CNAE-2009 (venta y reparación de vehículos

## **CIRCULAR INFORMATIVA**

Ref.: COMERCIO Nº 12

Fecha: 18.11.2022

de motor y motocicletas, comercio mayorista y comercio minorista), y ser ejercida en el territorio de la Comunidad de Madrid o disponer de su sede social en el mismo.

b) Línea a la Asociaciones de comerciantes: Asociaciones sin ánimo de lucro, así como entidades asociativas que integren varias Asociaciones de comerciantes o las federaciones y confederaciones legalmente constituidas y con sede social en el territorio de la Comunidad de Madrid que:

1. Tengan entre sus fines estatutarios y programas de actuación la defensa de los intereses del sector comercial y la realización de actividades que contribuyan a la dinamización y fomento de la actividad comercial.
2. En el caso de asociaciones multisectoriales, que agrupen al menos al 30% de socios cuya actividad se encuadre dentro de los códigos CNAE de 2009: 45, 46 o 47.

### **COMPATIBILIDAD DE LA AYUDA**

Estas ayudas son compatibles con otras, salvo las ayudas relativas al Programa Kit Digital que son incompatibles, cualquiera que sea su naturaleza y la Administración o entidad que las conceda, siempre que la suma de todas ellas no supere el coste de la actividad subvencionada.

### **GASTOS SUBVENCIONABLES**

Serán subvencionables los que se indican a continuación:

a) Línea a pymes del sector comercial:

- Gastos dirigidos a la transformación digital.
- Gastos referidos a transformación del punto de venta.
- Gastos relativos a sostenibilidad y economía circular.
- Gastos relativos a la cadena de suministro y trazabilidad.

b) Línea a la Asociaciones de comerciantes:

- Gastos dirigidos a la transformación digital del colectivo de asociados.
- Gastos referidos a transformación del punto de venta de forma colectiva.
- Gastos relativos a sostenibilidad y economía circular.
- Gastos relativos a la cadena de suministro y trazabilidad.
- Gastos de sensibilización y formación.
- Otros gastos subvencionables, tales como la implantación de redes WiFi en zonas comerciales y aplicaciones que faciliten información sobre la oferta comercial, junto con elementos del patrimonio arquitectónico, histórico o cultural próximos al lugar o la convocatoria de eventos culturales o artísticos, con el fin de fomentar el turismo en distintos ámbitos: gastronómico, cultural y de compras.

Deberán tenerse en cuenta los gastos no subvencionables indicados en el artículo 9 de la convocatoria.

## CIRCULAR INFORMATIVA

Ref.: COMERCIO Nº 12

Fecha: 18.11.2022

Los proyectos que se presenten con cargo a esta convocatoria del año 2022, habrán de haberse ejecutado entre el 1 de enero de 2022 y el 15 de diciembre de 2022.

### **CUANTÍA DE LA AYUDA**

Las ayudas consistirán en subvenciones del **90%** del presupuesto aprobado y aceptado, excluido todo tipo de impuestos y con un límite de ayuda máxima por beneficiario de **200.000 euros**.

**La inversión mínima** correspondiente a los gastos que se consideren subvencionables deberá alcanzar, excluidos todo tipo de impuestos, la cuantía de **15.000 euros**.

### **PLAZO Y PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD**

Las solicitudes de ayuda podrán presentarse durante un plazo de **15 días hábiles**, a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria.

La presentación de la solicitud se realizará por medios electrónicos a través del Registro Electrónico (<https://www.comunidad.madrid/servicios/administracion-digital-punto-acceso-general>) de la Comunidad de Madrid, así como en los restantes registros electrónicos de la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades que integran la Administración Local o el sector público institucional.

Esperando sea de su interés, le saluda atentamente,

Sol Olábarri  
Directora de Economía y Competitividad